



H. Cámara de Diputados de la Nación „

PROYECTO DE LEY

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en
Congreso, sancionan:*

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N°462/2025, publicado en el Boletín Oficial con fecha 8 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Restablécese la plena vigencia de los textos originales de la Ley N° 13.254, de los Decretos-Leyes Nros. 17.138 y 21.680/1956 (T.O. Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA N° 567/61), y del Decreto N° 1016/2001, en los términos y alcances que regían con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 462/2025.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Nóblega Sebastian
Diputado Nacional**



H. Cámara de Diputados de la Nación „

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente;

El presente proyecto de ley tiene por objeto derogar el Decreto N° 462/2025, publicado en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2025, y restituir la plena vigencia de las normas legales cuyo texto original fue modificado, sustituido o derogado por dicho acto. La reorganización institucional dispuesta mediante ese decreto implica un retroceso significativo en materia de división de poderes, vulnera el principio de autonomía institucional y afecta gravemente el funcionamiento de organismos clave para el desarrollo federal, la investigación tecnológica y la producción agroindustrial del país.

El Decreto N° 462/2025 excede el marco de la delegación conferida por la Ley N° 27.742, al intervenir sobre normas de jerarquía legal por vía reglamentaria, afectando atribuciones propias del Congreso de la Nación en cuanto a la creación, supresión y estructura de entes públicos. Esta extralimitación normativa lesiona el principio republicano de división de poderes, así como el control democrático de las políticas públicas.

En particular, el decreto transforma al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en unidades orgánicas dependientes del Ministerio de Economía, suprimiendo su carácter de entes descentralizados y autárquicos. El INTA queda bajo la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; y el INTI, bajo la Secretaría de Industria y Comercio. Ambos organismos pierden su personería jurídica, su autonomía presupuestaria y patrimonial, y su capacidad de autorregulación institucional.

En el caso del INTA, se elimina su Consejo Directivo —órgano colegiado con representación federal, sectorial y universitaria— y se concentra el poder decisorio en un único funcionario designado por el Poder Ejecutivo. La medida implica la disolución de los Centros Regionales y de los Consejos Locales, desarticulando la histórica red de más de 300 agencias de extensión rural distribuidas en todo el país. Esta reestructuración, además de erosionar la legitimidad territorial construida durante décadas, fragmenta la capacidad del Estado para asistir a productores rurales y cooperativas, especialmente a pequeños y medianos actores de las economías regionales.

La propia comunidad científica y académica ha alertado sobre el impacto de estas reformas. La decana de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos



H. Cámara de Diputados de la Nación „

Aires advirtió que los recortes y la desarticulación institucional del INTA y del INASE podrían generar consecuencias “catastróficas” para la producción, la biodiversidad y la seguridad alimentaria del país. Esta preocupación es compartida por técnicos, universidades y organizaciones agropecuarias, que ven en estas medidas no una modernización, sino una transformación autoritaria, unilateral y regresiva.¹

El INTI, por su parte, pierde su estructura operativa independiente, su capacidad de innovación y de planificación estratégica. Su integración como unidad orgánica sin personería ni gestión autónoma limita su función histórica como soporte técnico-industrial del país. La justificación oficial —centrada en la supuesta sobredimensión administrativa— omite evaluar el impacto sobre el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la articulación con empresas, cámaras y universidades.

Tanto en el INTA como en el INTI, el decreto consolida una recentralización ministerial que vulnera el principio de descentralización funcional y la participación sectorial. Esta modificación no solo afecta el funcionamiento interno de los organismos, sino también su capacidad para implementar políticas públicas con visión federal, plural y técnica.

La prensa especializada y análisis gremiales han advertido que el traslado administrativo y financiero de ambos institutos al Tesoro Nacional crea una “caja millonaria” bajo control discrecional del Poder Ejecutivo, sin garantías de continuidad para los programas estratégicos. Asimismo, se ha señalado la falta de previsibilidad institucional y la ausencia total de estudios de impacto técnico, presupuestario o social que respalden la medida.

El propio director del INTA, en un artículo titulado “El INTA que no queremos”², calificó a la reforma como un retroceso autoritario que destruye la conducción colegiada, interrumpe vínculos históricos con universidades, gobiernos provinciales y asociaciones rurales, y amenaza con dismantelar una institucionalidad construida con legitimidad y participación.

En suma, el Decreto N° 462/2025 no solo desnaturaliza la estructura organizativa de INTA e INTI, sino que compromete la sostenibilidad de políticas públicas estratégicas vinculadas al desarrollo productivo, científico, agroindustrial y federal del país.

¹ https://eldiariodellunes.com/nota/4063/advienten-que-los-ajustes-del-gobierno-en-el-sector-agropecuario-produciran-consecuencias-catastroficas/?utm_source=chatgpt.com

² <https://www.motivar.com.ar/produccion-agropecuaria/el-inta-que-no-queremos-n5334572>



H. Cámara de Diputados de la Nación „

Por las razones expuestas, este proyecto de ley propone: Derogar el Decreto N° 462/2025, restituyendo la vigencia de las normas legales en su redacción original, en lo que respecta a la organización institucional del INTA y el INTI; reinstaurar el carácter de entes descentralizados y autárquicos del INTA y del INTI, conforme a sus mandatos legales y misiones técnicas y preservar la representación federal, la participación sectorial y la autonomía institucional como pilares esenciales para garantizar el desarrollo territorial, la producción con valor agregado y la investigación aplicada al servicio del país.

La recuperación de la independencia institucional, el respeto a la competencia normativa del Congreso y la continuidad de políticas públicas con impacto estratégico hacen imperiosa esta intervención legislativa. No se trata de una restauración meramente formal, sino de una decisión en defensa de la legalidad, el federalismo, el conocimiento aplicado y la función pública técnica.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

AUTOR: Nóblega Sebastian

Diputado Nacional